

PROGRAMA IFINRA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES REGLAMENTO

Propósito

1. El Instituto Federal de Investigadores Numismáticos de la República Argentina (IFINRA) establece el Programa IFINRA de Formación de Investigadores (en adelante, “el Programa”) con el objeto de difundir algunas técnicas de investigación en la ciencia numismática.

Destinatarios

2. El Programa está destinado a todas las personas, sin importar su edad, que deseen comenzar o profundizar su camino en la investigación numismática. Al momento de la inscripción, todo interesado deberá presentar un ensayo de entre trescientas y quinientas palabras, en el que describa por qué desea participar del Programa y desarrolle sus intereses de investigación en la numismática.

3. En el caso de participantes menores de edad, deberá contarse con la autorización de sus representantes legales otorgada de manera fehaciente.

4. La participación en el Programa implicará el conocimiento y respeto de las reglas por él establecidas, las instrucciones que fije la Comisión Directiva del IFINRA (en adelante, “la Comisión Directiva”) y los respectivos planes de trabajo acordados por los tutores. En todas sus actividades como parte del Programa, se espera que los participantes se comporten de acuerdo a tales reglas.

Organización del Programa

5. El Programa se articula en dos fases: una fase grupal y una fase individual.

6. La fase grupal consistirá en un seminario virtual de introducción a la metodología de investigación numismática, con entre cuatro y seis encuentros, a cargo de miembros del IFINRA con reconocida experiencia en la investigación, de conformidad al programa establecido por la Comisión Directiva.

7. Solo quienes aprueben el seminario podrán participar de la fase individual. El seminario se aprobará mediante la presentación de un proyecto de investigación numismática de acuerdo a las pautas indicadas durante el transcurso del seminario.

8. Durante la fase individual, los participantes desarrollarán la investigación correspondiente al proyecto presentado y aprobado, bajo la orientación y asistencia de un tutor propuesto por el participante designado por la Comisión Directiva.

9. Solo podrán ser tutores los miembros del IFINRA que manifieste su voluntad de desempeñar la función. Con tal fin, el Programa mantendrá una lista de tutores, aunque podrán designarse tutores que no integren previamente la lista si aceptan la designación. Cada tutor podrá tener más de una persona a su cargo, pero el Programa velará porque ningún tutor sea recargado en sus tareas.

10. Las tareas del participante del Programa con el tutor serán flexibles de acuerdo al programa de trabajo acordado entre ellos y teniendo en cuenta la disponibilidad de cada uno. El tutor estimulará la investigación y la producción, particularmente a través de la presentación de resultados parciales en eventos científicos y publicaciones especializadas.

11. En las publicaciones y presentaciones en eventos científicos, relativas a la investigación en desarrollo, y con la aprobación del tutor, el participante podrá incluir su pertenencia al Programa.

12. De acuerdo a la evolución del participante y el cumplimiento del programa de trabajo acordado, el tutor podrá elevar al Programa un informe en el que conste que el participante ha completado con éxito el Programa, teniendo derecho a que se le extienda un certificado.

13. Los resultados finales de la investigación serán publicados a través del IFINRA, salvo decisión fundada de la Comisión Directiva, a solicitud del interesado, y en la medida en que se asegure su adecuada difusión y se indique que la investigación se llevó a cabo en el marco del Programa.

Gestión del Programa

14. La gestión del Programa estará a cargo de la Comisión Directiva del IFINRA, aunque esta podrá nombrar una subcomisión encargada de la tarea.

15. La gestión incluirá la organización del seminario, la designación de los disertantes, la difusión, la inscripción de los participantes, el mantenimiento de la lista de tutores, la asignación de tutores, la recepción de informes de los tutores, entre otras tareas.

16. La gestión del Programa incluirá la administración y conservación de la correspondencia y demás documentación relativa al Programa, sus participantes e investigaciones, a los fines de mantener un registro de la evolución de los participantes y asegurar la transparencia del Programa.

17. El Programa será gratuito para los participantes.

18. El Programa alentará la comunicación e intercambio de ideas y opiniones entre los participantes. Si el número de participantes lo amerita, podrá constituirse un Grupo de Trabajo, coordinado por un participante, designado por la Comisión Directiva. El Grupo de Trabajo podrá organizar encuentros para compartir avances de las respectivas investigaciones, intercambiar información y toda actividad que redunde en beneficio del desarrollo de las respectivas investigaciones. El Grupo de Trabajo alentará también la publicación de los resultados parciales de las investigaciones y promoverá la participación en el Programa en la comunidad numismática.

Disposiciones finales

19. La Comisión Directiva podrá modificar este reglamento y los términos del Programa en cualquier momento.

20. La Comisión Directiva resolverá todas las cuestiones no contempladas en el presente reglamento.